



RESOLUCIÓN No.073-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO CON CUBIERTA EN PLACA Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 4 No.99-28 BARRIO 20 DE JULIO DE MOCARI DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0202.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/03/2018

FECHA DE EJECUTORÍA **23 MAR 2018**

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: BLANCA MARIA DORIA ESPITIA, identificada con cédula de ciudadanía No.30.648.925 e ISABEL HERNANDEZ NEGRETTE, identificado con cédula de ciudadanía No.15.028.518, titulares del dominio y actuando en nombre propio, han solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO CON CUBIERTA EN PLACA Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura K 4 No.99-28 Barrio 20 de Julio de Mocari de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-05-0042-0014-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-26846 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: El proyecto arquitectónico presentado a esta curaduría se encuentra diseñado dentro de un lote con área de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144,00m²) y según planos anexados posee un área de construcción total cubierta de ciento ocho metros con sesenta centímetros cuadrados (108,60m²).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **BLANCA MARIA DORIA ESPITIA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ISABEL HERNANDEZ NEGRETTE**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-26846 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Montería del 17 de Julio de 2017.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No.27165294 donde figura la nomenclatura del predio, 15 de Junio de 2017 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.2.192 del 22 de Agosto de 2016 de la Notaria Segunda de Montería.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Arquitecto **GUSTAVO ADOLFO MOYA DURANTE**, con Matrícula Profesional No.A44492013-10933397, del 20 de Mayo de 2017.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **BLANCA MARIA DORIA ESPITIA** e **ISABEL HERNANDEZ NEGRETE** del 17 de Julio de 2017.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **GUSTAVO ADOLFO MOYA DURANTE**, con Matrícula Profesional No.A44492013-10933397, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A44492013-10933397, del Arquitecto **GUSTAVO ADOLFO MOYA DURANTE**.
- Original del Oficio No.PL-NP-201800110 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 14 de Febrero de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201800089 del 20 de Febrero de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente se encuentra dentro de la Pieza





RESOLUCIÓN No.073-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO CON CUBIERTA EN PLACA Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 4 No.99-28 BARRIO 20 DE JULIO DE MOCARI DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0202.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/03/2018

FECHA DE EJECUTORIA 23 MAR 2018

Urbana: **Ciudad Norte**, UDP-110: Mocari – La U, Sector: 16, Área de Actividad: Residencial; Zona: Residencial Neta; Tratamiento: Mejoramiento Integral Intervención Complementaria, No Se Encuentra En Zona De Protección Ambiental, Como Tampoco En Zona De Riesgo No Mitigable.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SEPTIMO: Los firmantes titulares y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO CON CUBIERTA EN PLACA Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura K 4 No.99-28 Barrio 20 de Julio de Mocari de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-05-0042-0014-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-26846 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **BLANCA MARIA DORIA ESPITIA**, identificada con cédula de ciudadanía No.30.648.925 e **ISABEL HERNANDEZ NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.028.518, titulares del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por los solicitantes, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **GUSTAVO ADOLFO MOYA DURANTE**, con Matrícula Profesional No.A44492013-10933397, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO CON CUBIERTA EN PLACA Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **BLANCA MARIA DORIA ESPITIA** e **ISABEL HERNANDEZ NEGRETE**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación

Área del lote : 144,00m²
 Uso de la edificación : Residencial
 Estrato : Uno (1)
 Número de pisos : Uno (1)
 Número de unidades : Dos (2)

Descripción de Espacios.

PRIMER PISO

Áreas Privadas
 Apartamento 101 : Acceso, sala, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño, hall y patio.
 Apartamento 102 : Acceso, sala, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño, hall y patio.
 Áreas comunes libres : Terraza
 Áreas comunes construidas : Escalera.
 Índice de ocupación : 0,75





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.073-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO CON CUBIERTA EN PLACA Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 4 No.99-28 BARRIO 20 DE JULIO DE MOCARI DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0202.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/03/2018

FECHA DE EJECUTORIA **23 MAR 2018**

Índice de construcción : **0,75**
 Retiros : Frontal: **2,48ml**
 Laterales: **0,00ml**
 Posterior: **1,35ml**

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén ni zona verde.

CUADRO GENERAL DE ÁREAS DE APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL									
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS M2		TOTAL AREAS PRIVADAS POR APTO.	ÁREAS COMUNES M2		TOTAL AREAS COMUNES	TOTAL ÁREA CONSTRUIDA	TOTAL ÁREA LIBRE	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRES				
Área Lote:								144,00	
Piso 1									
Apto 101	53,27	5,30	58,57	1,53	24,74	26,27	108,60	35,40	
Apto 102	53,80	5,36	59,16						
Subtotal	107,07	10,66	117,73	1,53	24,74	26,27	108,60	35,40	

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los doce (12) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
 Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 22 ABR 2018, se notifica personalmente a **BLANCA MARIA DORIA ESPITIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.648.925** e **ISABEL HERNANDEZ NEGRETTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.028.518**, titulares del dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.073-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO CON CUBIERTA EN PLACA Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 4 No.99-28 EN EL BARRIO 20 DE JULIO DE MOCARI DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0202**, expedida a los doce (12) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: Blanca Doria

Firma: Isabel Hernandez

Se le hace saber a los notificados que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiestan los notificados que renuncian a término de ejecutoria y a los recursos a que tienen derecho.

Firma: Blanca Doria
Nombre: **BLANCA MARIA DORIA ESPITIA**
C.C. 30648925

Firma: Isabel Hernandez
Nombre: **ISABEL HERNANDEZ NEGRETTE**
C.C. 15028518

NOTIFICADOR

Deisy Ramos Meza
DEISY ANDREA RAMOS MEZA